



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 07 de Abril de 2.022.-

Expediente N° 03/22 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 06/22.-

VISTO:

LA Ordenanza N° 22/12 por la cual se desafecto en su condición de Espacio Verde con una superficie de 3 ha- 09 a- 07 ca, identificado como: Dpto. 09- Mun. 43- Secc. 02- Fracción "A"-Subdivisión Lote 01- Subdivisión Rmte. 01-Subdivision Rmte. 02; 03 y 04- Lote 05- "Espacio Verde"- Chac 00000- Mz. 0000- Parc. 0133- Plano de Mensura N° 38.222; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 22/12 modifica el Artículo 2° de la Ordenanza N° 11/12, siendo que en dicha Ordenanza se encontraba la autorización para el fraccionamiento del Lote "A" de la zona Pre Chacra y Lote "B" del Barrio Bicentenario, por lo que implica que no corresponde dictar el Artículo 2° de la Ordenanza N° 22/12, y

QUE, de acuerdo a la C.O.M. en sus artículos 99; 100; 174 Y 175, revelan dicha situación, por ende es deber del D.E.M. a realizar modificación y agregar unos complementos a la Ordenanza N° 22/12; y

QUE, de acuerdo a la Ordenanza N° 22/12 al desafectar un Espacio Verde (Espacio Público Municipal), pasa como Propiedad Privada Municipal, por la cual se puede acceder a la venta por medio de Ordenanza, Artículo 174 C.O.M..-

POR ELLO:

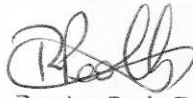
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

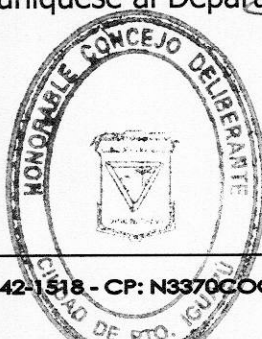
ARTÍCULO 1°: AGREGASE unos artículos a la Ordenanza N° 22/12, las que quedara redactado de la siguiente manera:

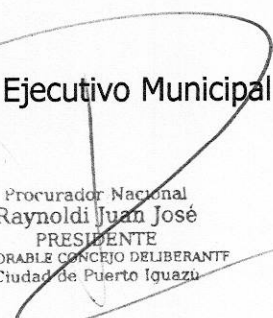
"ARTICULO 4°: AFECTASE como propiedad Privada Municipal al Lote "A" de la zona Pre Chacra y Lote "B" del Barrio Bicentenario", que fuera desafectada como Espacio Verde por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 22/12 – Nomenclatura Catastral Dpto. 09-Mun 43- Secc. 02- Chac 0000- Mz 607; 608; 609 y 610 de acuerdo al Plano De Mensura N° 48.996".-

"ARTICULO 5°: AUTORIZASE al D.E.M. a la venta de los Lotes a los ocupantes que habiten el inmueble mencionado en el Plano de Mensura N° 48.996, con excepción del Lote 06 de la Manzana 610, la misma fue otorgada en venta al Sr. MUCCI NESTOR JAVIER D.N.I. N° 26.738.062 por Ordenanza N° 67/18".-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Cumplido. Archívese.-


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú